

Manual de tutorización académica¹

Índice

1. Qué es un tutor/a académico.....	1
2. Cuáles son las tareas del tutor/a.....	2
3. Qué es un acuerdo académico y cómo se elabora.....	3
4. Algunos ejemplos comentados de tablas de equivalencia.....	5
5. Preguntas frecuentes.....	10

¹ Versión abril 2020

1. Qué es un tutor/a académico

Un tutor académico es un profesor o una profesora que acompaña al alumnado que realiza un intercambio académico en otra universidad. Lo hace desde que se le asigna destino al alumno hasta que este vuelve a Loyola.

El acompañamiento significa que el tutor orienta a los alumnos en las materias que puede elegir para cursar en su universidad de destino. Además, elabora con sus estudiantes un documento que servirá para que, a su vuelta a Loyola, se les reconozcan las materias equivalentes en el plan de estudios de Loyola. Este documento es un contrato de estudios que denominamos *Acuerdo académico (Learning Agreement)*.

La orientación del tutor o tutora es siempre académica, porque todo el proceso administrativo y de gestión lo realizan Relaciones Internacionales y Secretaría General.

2. Cuáles son las tareas del tutor/a

Estas son las tareas básicas del tutor académico. Más adelante se explica alguna de ellas con más detenimiento.

1. **Elaborar** un acuerdo académico ANTES de que el alumno/a se marche de intercambio. Específicamente, el tutor elabora, junto con el estudiante, una tabla de equivalencias de asignaturas.
2. **Modificar** la tabla de equivalencias (si es necesario) una vez que el alumno o alumna ha llegado a su lugar de destino.
3. **Dar de alta** en el SIAP el acuerdo académico y modificar el reconocimiento cada vez que se produzca un cambio. Esto es muy importante, porque solo se reconocerán aquellas materias que están dadas de alta en el sistema.

La iniciativa para comenzar todo el proceso es del alumno/a, no del tutor/a. Relaciones Internacionales informa a los candidatos seleccionados para el intercambio de esta circunstancia.

Nota: es importante que los/las tutores/as escriban correctamente en el sistema las asignaturas de destino. Los nombres de las asignaturas en la tabla de equivalencias deben coincidir con las que figuren en el certificado de notas al final del intercambio del estudiante.

3. Qué es un acuerdo académico y cómo se elabora

Un acuerdo académico es un contrato de estudios entre la Universidad Loyola Andalucía, el alumno o alumna que va a disfrutar de un intercambio académico y la universidad de destino.

Esto significa que el tutor o tutora, junto con el alumno/a, busca asignaturas en la universidad de destino y sus correspondientes equivalencias en Loyola. Con esta información, se elabora una tabla de equivalencias.

Siete criterios fundamentales para elaborar la tabla de equivalencias

1. **La equivalencia en créditos entre asignaturas** debe ser mayor o igual a un 75 %. Esto quiere decir que si una asignatura de Loyola es de 6 créditos, aquella que se reconozca por esta no puede tener menos de 4,5 créditos.
2. Igualmente, **el número total de créditos** debe ser mayor o igual a un 75 % entre lo obtenido en la universidad de destino y la suma de asignaturas equivalentes en Loyola. Es decir, que si un estudiante tiene en su acuerdo 60 créditos, debe cursar en la universidad de destino al menos 45. En la medida de lo posible, hay que tratar de lograr que se curse un número de créditos similar a los matriculados en Loyola. Este criterio ha de cumplirse de manera simultánea al anterior.
3. **Equivalencias por contenidos o por competencias.** El reconocimiento de créditos puede ser a través de contenidos similares, pero también, y esto es importantísimo, a través de competencias. Esto quiere decir que no siempre es posible encontrar asignaturas de destino con contenidos similares a las asignaturas de Loyola; por eso tenemos la opción de reconocer dos asignaturas que tengan competencias coincidentes.
En el caso de las **optativas**, la coincidencia de competencias no tiene que ser asignatura por asignatura, sino que es suficiente con que se produzca equivalencia con alguna de las competencias generales o específicas del grado².
4. **Es normal que el acuerdo académico inicial se cambie.** Por ejemplo, sucede con

² En el caso de asignaturas en destino que no tienen equivalencia en nuestro plan de estudios, podemos reconocerlas por asignaturas optativas, siempre que dichas asignaturas desarrollen competencias del grado. Para ello, cuando elaboremos la tabla básica debemos seleccionar en SIAP la cantidad total acumulada de créditos de esta naturaleza. Así, por ejemplo, si incorporamos dos asignaturas en destino que queremos reconocer por optatividad en Loyola y cada una de ellas es de 6 ECTS, en el sistema hemos de seleccionar «optativas PMI sin equivalencias en plan de estudios» por valor de 12 ECTS. Esto solo es válido en el caso de optativas y, obviamente, siempre que el alumno/a tenga créditos libres de optatividad (que no los haya cursado ya).

cierta frecuencia que el alumno/a llega a la universidad de destino y una asignatura le coincide en el horario con otra o que la que se había previsto inicialmente no se oferta o se oferta en otro idioma diferente al previsto inicialmente. En ese caso, el alumno sugiere al tutor una modificación justificada de su plan. Todas las modificaciones que se hagan en el acuerdo académico han de ser aprobadas por el tutor/a o de lo contrario no se reconocerán al finalizar el intercambio. Los cambios no pueden ser eternos: como norma general, es razonable dar un plazo de dos semanas desde que comienza el semestre y después no cambiar más la tabla si no es por una razón de peso.

5. **No se pueden reconocer asignaturas o contenidos ya cursados y superados.** Si el alumno/a ha cursado en Loyola una asignatura similar a una en su universidad de destino y ya la ha aprobado, no puede repetirla. A veces los nombres de las asignaturas no son coincidentes, pero sí lo son los contenidos. Es el tutor o tutora quien debe estar alerta para evitar esta situación, especialmente en el caso de los reconocimientos de asignaturas.
6. **No se pueden reconocer asignaturas de idiomas o de cultura.** Esta es una práctica mayoritaria en la universidad española: no se reconocen asignaturas conducentes a mejorar las competencias lingüísticas. Por ejemplo, si un alumno/a asiste a un curso de inglés o de otro idioma en una universidad de destino, esos créditos no pueden reconocerse por créditos de Loyola. Lo mismo sucede con asignaturas de cultura, habituales en algunos países. Algunos ejemplos: *Introducción a la cultura sueca*, *Lengua y cultura en Polonia*, *Fundamentos de alemán...*
7. **Los cambios han de estar justificados... y documentados.** Como se explicaba en el punto 4, es relativamente habitual que se cambie un acuerdo académico por diferentes motivos. Sin embargo, es importante dejar claro que los cambios han de estar justificados (y, obviamente, aprobados por el tutor o tutora). El alumnado suele hacer propuestas de cambio cuando llega a su destino. El tutor debe guardar los mensajes que ha intercambiado con los alumnos y alumnas que tutoriza, por si es necesario recuperarlos en algún momento posterior. Si el tutor o tutora tiene dudas de que sea cierto lo que le plantea un alumno autorizado, debe dirigirse a RRLL para que se pongan en contacto con los coordinadores académicos del lugar de destino.

4. Algunos ejemplos comentados de tablas de equivalencia

En la tabla de reconocimientos del acuerdo académico colocamos enfrentadas las asignaturas que se reconocerán por las de Loyola cuando el alumno/a vuelva de su intercambio. Así, en el ejemplo que tenemos inmediatamente después, la nota que saque el alumno de intercambio en las asignaturas de destino (D1, D2, D3, D4 y D5) es la que se le asignará a las de Loyola (L1, L2, L3, L4 y L5).

Es importante que el alumnado sepa que para las conversiones de nota entre países se toma como base la resolución de la Secretaría General de Universidades del MECD de 18 de septiembre de 2017. Será Secretaría General quien haga la conversión a partir de las notas recibidas de las distintas universidades de destino.

A. La tabla ideal

Asignaturas Loyola	ECTS	Asignaturas Destino	ECTS
Asignatura L1	6	Asignatura D1	6
Asignatura L2	6	Asignatura D2	6
Asignatura L3	6	Asignatura D3	6
Asignatura L4	6	Asignatura D4	6
Asignatura L5	6	Asignatura D5	6
	30		30

Comentario. Este sería el acuerdo ideal. Asignaturas con un número igual de créditos en Loyola que en la universidad de destino y, por tanto, con una suma total de créditos idéntica. Cada asignatura de Loyola coincide una a una en contenidos y/o competencias con las de la universidad de destino. Este no es el caso más habitual.

B. Asignaturas de menos créditos en la universidad de destino

Asignaturas Loyola	ECTS	Asignaturas Destino	ECTS
Asignatura L1	6	Asignatura D1	4,5
Asignatura L2	6	Asignatura D2 Asignatura D3	3 3
Asignatura L3	6	Asignatura D4	6
Asignatura L4	6	Asignatura D5	6
Asignatura L5	6	Asignatura D6	6
	30		28,5

Comentario. Este es un caso muy frecuente. En la universidad de destino hay asignaturas (algunas o todas) con menos créditos que en Loyola. Así se resuelve en la tabla de ejemplo:

- Si los créditos de destino llegan al menos al 75 % de los de Loyola, podemos seguir enfrentando en el acuerdo una asignatura por una asignatura. Es el caso de *Asignatura L1* (6 ECTS) y *Asignatura D1* (4,5 ECTS).
- En el caso de *Asignatura L2* de Loyola (6 ECTS) hemos colocado en la tabla para reconocer dos asignaturas de 3 créditos (*Asignatura D2* y *D3*). Obviamente, esas dos asignaturas deben tener competencias y/o contenidos acordes con *Asignatura L2*.

C. Asignaturas de más créditos en la universidad de destino

Asignaturas Loyola	ECTS	Asignaturas Destino	ECTS
Asignatura L1 Asignatura L2	6 6	Asignatura D1	12
Asignatura L3	6	Asignatura D2 Asignatura D3	3 3
Asignatura L4	3	Asignatura D3	3
Asignatura L5	6	Asignatura D4	6
Asignatura L6	6	Asignatura D5	6
	33		33

Comentario. Este es un caso también frecuente. En la universidad de destino hay asignaturas (algunas o todas) con más créditos que en Loyola. Así se resuelve en la tabla de ejemplo:

- Veamos el caso de *D1*, una asignatura del centro de destino que tiene 12 créditos. Suele ocurrir que estas asignaturas con tantos créditos son asignaturas anuales o, en cualquier caso, asignaturas que nosotros en España hemos «troceado» en dos (*Contabilidad 1, Contabilidad 2; Fundamentos 1, Fundamentos 2...*). En ese caso, *L1* y *L2*, ambas de 6 créditos, serán reconocidas por *D1*. Una vez más, las competencias y/o los contenidos de *D1* han de estar presentes en *L1* y *L2*. Importante: hay que hacer caer en la cuenta al alumnado que la nota que obtenga en *D1* es la que se trasladará a su expediente en *L1* y *L2*, de modo que si suspende la de 12 créditos en la universidad en la que está haciendo el intercambio suspenderá las dos asignaturas equivalentes en Loyola.
- Algo diferente es el ejemplo de la asignatura del centro de destino que hemos llamado *D3* en la tabla. *D3* es una asignatura de 6 créditos. Cuando hacemos el plan, y después de estudiar sus contenidos y sus competencias, observamos que hay coincidencias con nuestra asignatura de Loyola que hemos llamado en el ejemplo *L4*, pero en este caso la asignatura solo tiene 3 créditos. Por tanto, si enfrento *L4* (3 ECTS) a *D3* (6 ECTS) «me sobran» 3 créditos de *D3* (muchas comillas, por favor, es una forma de hablar para explicarnos). Esos 3 créditos «sobrantes» podemos utilizarlos en nuestra tabla. Así lo hemos hecho en el ejemplo con *L3*. *L3* es una asignatura de Loyola de 6 créditos que vamos a reconocer por dos asignaturas de destino: por *D2*, que tiene 3 créditos, y por los 3 «sobrantes» de *D3*. ¿Cuándo sucede esto en la práctica? Por ejemplo, cuando los contenidos y/o competencias de una asignatura de Loyola aparecen repartidos en dos asignaturas diferentes de la universidad de destino.

D. Cuando la universidad de destino no tiene créditos ECTS

En todos los países europeos excepto en Reino Unido funcionan los créditos ECTS, lo que quiere decir que 6 créditos en España son 6 en Italia, en Francia o en Portugal. En el caso de los créditos británicos, una asignatura de Reino Unido (10 ECTS) se reconoce por dos de Loyola de 6 ECTS.

En Estados Unidos la equivalencia es 1 crédito americano por 2 ECTS. Así, 4 créditos americanos son 8 en Europa. En Asia es igual que en Estados Unidos.

En el caso de universidades latinoamericanas, la casuística es variada y hay que preguntar al servicio de Relaciones Internacionales por las equivalencias.

Latinoamérica

Asignaturas Loyola	ECTS	Asignaturas Argentina	Horas
Asignatura L1	6	Asignatura D1	4
Asignatura L2	6	Asignatura D2	4
Asignatura L4	3	Asignatura D2	2
Asignatura L5	3	Asignatura D4	2
Asignatura L6	6	Asignatura D5	4
	24		16

Comentario. Este es un caso real de una universidad en Argentina, pero puede servir de ejemplo para otras universidades. Sus asignaturas están identificadas con horas de clase presencial. Hemos hecho en el ejemplo la siguiente asimilación: una asignatura de 6 créditos en Loyola por una de 4 horas de asistencia a clase en Argentina. En el caso de *D2*, que tiene 6 horas, hemos repartido 4 horas con una de 6 ECTS de Loyola y las otras 2 con una de 3 ECTS.

Estados Unidos

Asignaturas Loyola	ECTS	Asignaturas EEUU	Créditos
Asignatura L1	6	Asignatura D1	3
Asignatura L2	6	Asignatura D2	3
Asignatura L3	9	Asignatura D2	4
Asignatura L4 Asignatura L5	3 3	Asignatura D4	3
Asignatura L6	6	Asignatura D5	4
	32		17

Comentario. En EEUU los créditos son la mitad que en Loyola. Una asignatura de 6 ECTS equivale a 3 créditos americanos. En el caso de *L3* y *L4*, dos asignaturas de 3 ECTS, las hemos enfrentado a una de 3 créditos americanos. Una vez más, la asignatura americana ha de tener contenidos y/o competencias de las dos asignaturas de Loyola que reconocemos por ella.

5. Preguntas frecuentes

5.1. ¿Cuántas veces puedo modificar un acuerdo académico?

- Depende de los casos, es bastante normal modificar la tabla de equivalencias dentro de un acuerdo académico. La razón más habitual para cambiar es que cuando el alumno/a llega a la universidad de destino encuentra dificultades para cursar las asignaturas que habíamos previsto en el primer acuerdo: horarios coincidentes, asignaturas que no se ofertan o a las que no tiene acceso, cambio del número de créditos de alguna asignatura... Es una labor de los tutores hacer caer en la cuenta al alumnado de la importancia de que comprueben que las equivalencias que se han fijado en la tabla coinciden con la situación real cuando lleguen a su centro de destino.
- Siempre que sea consensuado por el tutor académico y siempre que esté justificado, se puede modificar un acuerdo. Esto ha de tener un límite: un par de semanas después de que haya comenzado el semestre en la universidad de destino, cuando el alumno/a ha comenzado a cursar las asignaturas.
- Un alumno/a no puede modificar un acuerdo por haber suspendido una asignatura.
- El tutor/a no debe olvidar hacer la modificación del acuerdo en el SIAP para que esté siempre actualizado.
- Si se modifica el número total de créditos (por ejemplo, si se añade o se quita alguna asignatura al acuerdo inicial), el alumno debe hacer un trámite más: modificar matrícula en Secretaría General. No se puede hacer online, pero puede hacerlo por correo electrónico. Tienen que descargarse un documento, rellenarlo y enviarlo a secretariageneral@uloyola.es.

5.2. ¿Qué pasa si un alumno/a no cumple el acuerdo?

- El acuerdo es un contrato y el tutor/a es el responsable de aprobar ese contrato. Si el tutor no ha acordado ciertos cambios y el alumno/a los hace por su cuenta y riesgo, las asignaturas no se reconocerán.

5.3. ¿Puedo incluir las prácticas y el TFG en la tabla de equivalencias?

- En cuanto a las prácticas, solo las incluimos en la tabla si la universidad de destino oferta prácticas para nuestros estudiantes (esto sucede raras veces). Si no es así, no las reflejamos en la tabla de equivalencias. Eso no quiere decir que no puedan hacer prácticas fuera, tal y como se explica a continuación.
- Los alumnos pueden hacer sus prácticas de empresa (ya sea incluyéndolas en la

tabla de equivalencias o no) en el lugar en el que hacen su intercambio académico, pero SIEMPRE deben pasar antes por el filtro y el acuerdo de *Carreras profesionales* para que sean prácticas curriculares. Los tutores académicos no intervienen en este caso: son los alumnos y alumnas las que tratan con el servicio de *Carreras profesionales* para después reconocer sus prácticas.

- En cuanto al TFG, este no puede añadirse nunca al acuerdo académico. Otra cosa es que el alumno/a comience a realizar su TFG cuando está de intercambio para defenderlo cuando regrese a Loyola. Eso puede hacerse³, pero el TFG no puede incluirse en el acuerdo.

5.4. ¿Un alumno/a puede cursar una asignatura suspensa fuera de Loyola?

- Los alumnos pueden incluir en su plan de estudios asignaturas que han suspendido antes en Loyola, pero no cursar fuera una asignatura ya superada en Loyola.
- Lo que no pueden hacer los alumnos es recuperar en Loyola una asignatura suspensa durante su intercambio en el mismo curso académico.

5.5. ¿Cuántos créditos puede hacer un alumno/a de intercambio?

- Los alumnos con estancia anual podrán matricular en Loyola un máximo de 72 créditos si son alumnos de un grado simple y 84 créditos si son del doble grado. Alumnos y alumnas con estancia semestral podrán matricular un máximo de 36 créditos si son de grado simple y 42 créditos si son de doble grado. Estos límites semestrales podrían aumentarse si la universidad de destino lo permitiera, lo que haría que en el otro semestre no pudiera matricular más créditos de los establecidos en los límites anuales.
- No hay un número mínimo de créditos, aunque lo recomendable es que un alumno/a se matricule de más de 30 créditos en Loyola, tal y como indica la Normativa Académica General. Además, 30 ECTS es el mínimo anual para obtener beca del MECD, circunstancia que es relevante para muchos de nuestros alumnos/as.

5.6. Algunas cuestiones sobre las notas que obtienen nuestros estudiantes en otras universidades.

- ¿Los tutores deben reclamar las notas de sus alumnos/as de intercambio? No, pero es muy importante que insistan a sus estudiantes que deben traerse a Loyola, en la medida de lo posible, un certificado de notas original impreso para que el reconocimiento de los créditos sea rápido.

³ El alumno/a debe consultar al coordinador/a del TFG del grado que cursa si es posible comenzar el trabajo fuera de Loyola, porque puede existir una casuística diferente en cada grado.

- En cuanto a las notas, es importante que los tutores expliquen a sus alumnos y alumnas que la Universidad Loyola aplica las tablas de equivalencias de notas que publica el Ministerio de Educación. En la práctica esto puede suponer que algunas notas estén por encima o por debajo de la nota nominal obtenida en la universidad de destino.
- En algunas universidades y en determinadas asignaturas se califica con las notas «passed» o «fail». En este caso, la Universidad asigna un 5 por la nota «passed» y un 4 por la nota «fail». Para que la nota sea superior es necesario un certificado original de la universidad de destino en el que se establezca una nota numérica.